

25 folios

Retama

Año de 1863

Libro de Sesiones celebradas

por el



en orden

Año de 1863



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de posesion
de la
de la ley.

En las Villas de Petenmal a pie

de la Encomienda de los Indios de
 las Indias, que ha sido, se remite en
 virtud de lo que el Sr. D. Miguel Torres de
 Diego de Henao Alcaide y Teniente de Alcaide de
 las Indias, y Manuel Carreras Regidor
 y D. Juan de los Rios Jueces Indios de
 que se componen el ayuntamiento anterior
 con Sebastian Murillo y los Regidores
 Juan de D. Diego de Henao y D. Nicolas
 de los Rios elegidos el primer y segundo
 de los dichos ayuntamientos, con el objeto de posesionarse
 de los derechos nombrados y al efecto
 por un el teniente de un el Sr. Juan de
 leyeron la correspondiente orden del Sr. D. Jo
 Hernandez de la Baza por la que se les
 dio nombre de Alcaide y Teniente de Alcaide
 y de los Regidores de los dichos ayuntamientos de las
 Indias para que por el Sr. Juan de
 Henao se les diese el ayuntamiento que la
 ley publica a los ayuntamientos de las Indias en
 virtud de lo que el Sr. Juan de Henao
 bautismo actual de Juan de Henao

de sus oraciones y sumas y tres
 ante el ayto. pleno con posesion
 de su p^o de Plateros y de su Ant^o y Regales
 e hicieron presentacion de las dos
 una por las que certifican haber sido
 nombrado el primer juez de paz y el
 otro suplente de esta villa p^a el
 termino de sus oraciones y sumas y tres
 y sumas y cuatro con fecha veinte y
 siete de mayo pasado por el Sr. Reg^{to}
 de la Aud. de Salamanca y habiendo
 prestado el juramento que la Ley p^o pide
 en su virtud y se posesionaron en
 sus cargos respectivos, causandolos
 entrega de los libros que al efecto
 estan destinados. Y visto el auto por
 concluso, es de entender que el non
 vado primer juez de su p^o de Plateros aya
 lleido su cuenta del mes pasado y p^o para
 darlo queda vacante para ser p^o de
 de la villa de Plateros. Y se de
 cuenta al Sr. juez de paz de esta villa
 que lo p^o de Plateros y lo p^o de Plateros

unif. de q. certifico

Miguel Soto

Diego de Torres

Juan Jose

Nicolás Nogales

Pomero

Sebastián Murillo

Francisco Platero

Antonio Nogales

Mmanuel Lozano

José José

Acuerdo 3

En la villa del Retamal a trece de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, se reunió en un salón de la casa de D. Diego de Torres, Alcaide, presidente, D. Diego Torres, Teniente Alcaide y D. Nicolás Nogales regidor, notario. Concurrieron los regidores Manuel Lozano y Sebastián Murillo por hallarse ausentes, y habiendo leído el acta anterior fue aprobada, en segunda y tercera lectura que se lea la ley de provisión al porteo de los regidores y beneficiarios el resultado siguiente:





D. Nicolás Nogales número primero.
 D. Manuel Lozano número segundo.



Vinos


aquella Salamanca en los primeros quince dias
del mes de Julio segun venia el Sr. provincial y
gobernador sus señores de V. M. y Sr. D. Diego
Acordaron: Que por el Sr. primer de sala
oficio al mencionado Sr. D. Juan Co. Cayetano
notary referendario para que con todo brevedad
vaya a esta ciudad a las cuentas de la
bien de V. M. de los señores de V. M. y Sr. D. Diego
este en el presente y que de esta manera se le
conociere al Sr. D. Juan de V. M. y Sr. D. Diego.

Asimismo acordaron que se nombren
mayordomos de esta fabrica a Sebastian Gomez
uno de esta villa que habiendo hecho convenir
acepto el nombramiento de obligo al cumplido con
el mismo en la forma que se halla en el
en el aut. de V. M. y Sr. D. Diego. Lo acordaron y firmaron
los señores de V. M. y Sr. D. Diego =

Yo  D. Juan de Salazar
Yo  D. Juan de Salazar
Yo  D. Juan de Salazar
Yo  D. Juan de Salazar

Yo  D. Juan de Salazar

Yo  D. Juan de Salazar

En el Real de V. M. y Sr. D. Diego de V. M. y Sr. D. Diego
en el presente y que de esta manera se le
conociere al Sr. D. Juan de V. M. y Sr. D. Diego.
Yo  D. Juan de Salazar

de: este continuo de las cosas de que se
la lectura de las partes, de los que se
de este tema. Por lo tanto, he de nombrar a
to nombrar un guarda que aceptando
vando el cargo ante el ay^{to} se encargue de
la guarda de referencias y partes, de los que se
to que se encuentran los documentos con
pues considerable de estos cosas. En tal
tas de que se hubiere conferenciado
estas cosas para el efecto de particular y con
tal toda la opinion de este ay^{to} de la
brados y otras cosas que acordaron
nombrar guarda de aquellos objetos por
todo el ay^{to} de las cosas de la
Rodriguez teniendo del ay^{to} de las cosas
esta parte con la opinion de los
mas que se satisficieron las cosas
estas con provision de la
por el ay^{to} de las cosas municipales con
cargo al presen^{te} de las cosas de la
nada al formarse el ay^{to} de las cosas
de las cosas con provision de la
Rodriguez y en tal forma de las cosas
sido lo acepto en aquellos ay^{to} de las cosas
ante el ay^{to} de las cosas de las cosas
Asimismo acordaron referir de las cosas
copias certificadas de este ay^{to} de las cosas
de las cosas de las cosas de las cosas

Mra S. de Q. Q. del Real Tribunal de lo Civil de Madrid

Se remision en la forma de ley de 18 de Mayo de 1800...
aguantando y obediendo a lo que se ha acordado...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
con toda la brevedad posible...
capitulo correspondiente...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
no cuenta por haber con...
deponer que fue el ayuntamiento...
deponer que fue el ayuntamiento...

Mp.

Torres

Muriel Torres

Legales

Mra S. de Q. Q. del Real Tribunal de lo Civil de Madrid...
se remision en la forma de ley de 18 de Mayo de 1800...
aguantando y obediendo a lo que se ha acordado...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
con toda la brevedad posible...
capitulo correspondiente...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
no cuenta por haber con...
deponer que fue el ayuntamiento...
deponer que fue el ayuntamiento...

Mp. Torres

Muriel Torres

Legales

Mra S. de Q. Q. del Real Tribunal de lo Civil de Madrid...
se remision en la forma de ley de 18 de Mayo de 1800...
aguantando y obediendo a lo que se ha acordado...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
con toda la brevedad posible...
capitulo correspondiente...
quien se ha de servir...
deponer que fue el ayuntamiento...
no cuenta por haber con...
deponer que fue el ayuntamiento...
deponer que fue el ayuntamiento...



se remission en Armas on ley N. de ley. y leida de
ta ant. fue aprobada; que habiendo con. alg. un
protector de g. ocupara de donde se figura el
tas de juramento de un. g. testificio -

Mr. Torres
Muriel
Serrano
Legales
J. J. de Torres

Mr. Torres
Muriel
Serrano
Legales
J. J. de Torres

Mr. Torres
Muriel
Serrano
Legales
J. J. de Torres

Mr. Torres
Muriel
Serrano
Legales
J. J. de Torres

ferido y sacar a la publica licitacion los so-
brantes. Y para q. tenga efecto sus auto-
rrevocacione acordaron: que con certificacion
de este acuerdo se proceda a la formacion
del expediente de repartim^{to}. entre los mencio-
nados Granjeros q. lo apetecieren de las yer-
bas para las berrendas proxima de la Dhesa
Reyal de estos propios titulada (cuadro por)
el Agostadero de la misma para el año co-
rriente y los cortos a probachamientos de la
Sierra y jarales desde Cerro gordo, hasta
el de el tumillo quedando comprendidos los vau-
chones, o pequeños vatos intercalados en todo
el terreno indicado q. se acuerde el publico de
condiciones q. aderezar para la subasta
de los q. quedaren sobrantes, y para la
tasacion de unos y otros Mds. nombren
a Fran^{co} Beron y Manuel Luis vecinos
de esta villa los cuales aceptaron y juraron
en forma de Dno. su cargo y compareceran
a prestar ante el Sr. presidente la oportuna
declaracion, colocandose ademas en el mencio-
nado expediente nota de sus cabezas de ganado
lanar y cabrio que tengan los granjeros
para proceder al repartim^{to}. con distincion de las
lanaras y cabrias fijandose un numero en el
sitio acostumbrado de esta poblacion para q.
aquellas concurran ante el Ayuntamiento
el dia tres de Mayo para ser acomodados. A lo
acordaron y firman sus Dns. Segun

acostumbran de of. certipico =

duya

M. Ferraz

Agulera

Muriel *[Signature]*

[Signature]

sesion 3 de Mayo } En el Pactam al tres de Mayo de mil ochocientos
sesenta y tres, se reunieron en sesion orda. la
11. del Ayuntamiento, y leyda el acta anterior
fue aprobada; se dio cuenta de las circulares
recividas por los dos correos anteriores y acordaron
su cumplimiento y no habiende otro objeto de que
ocuparse se levantó la sesion of. firmada
Luis de of. certipico =

Agulera

M. Ferraz

Muriel *[Signature]*

[Signature]

sesion extraordinaria }
dia 4 de Mayo } En el Pactam al quatro de Mayo
de mil ochocientos sesenta y tres, se
reunieron previa citacion la 11. del Ayuntamiento.
y leyda el acta anterior fue aprobada; en seguida
por el trio del Ayuntamiento se manifestó a Luis de of.
no puede continuar por ahora en el desempeño
de la Secretaria en razon a su mal estado de salud
y por consecuencia suplicaba a Luis de of. que
nombra en persona de su confianza q. se con-
tinuara interinam. te del despacho de Idem.



Secretaría: en la consecuencia sus s. s. de sus
corporación después de haber conferenciado
sobre el particular y siendo cierta la causa
expuesta y considerando la imposibilidad
de referir secretario, acordaron nombrar
interinamente hasta el restablecimiento de aquel
a D. Francisco Cuadrado para q. desde luego
se en carece del despacho de indicada secretaría
y siendo presente en el acto Acceptor
estubo conforme con lo acordado y lo firmo
man su s. s. de que yo el Sr. interino

certifico =

Francisco Cuadrado

M. Francisco Cuadrado

Francisco Cuadrado
Sr. interino

sesion orda l. En el Pactamento diez de Mayo de mil ochocientos
de Mayo | sesenta y tres, se reunieron en sesion
ordinaria los H. del Ayuntamiento, por la esta-
cion y por mi el Sr. interino se leyó el acta
anterior y fue aprobada: en segunda por el Sr.
presidente se manifestó adusado la conveniencia
de q. el conductor de la correspondencia publica
sea de esta poblacion con residencia en ella sin
dependencia alguna del Campillo como in-
cede y consta a la corporacion q. entre los
dos pueblos sostiene un conductor pudiendo
con la asignacion misma ^{proporcion} satisfacer uno con
independencia total de dho. Pueblo, estar reser-
vada la conduccion del correo del



Mue

mismo pueblo en las expediciones ord.^{as} y mas
celeridad y economia para la conduccion
de pliegos urgentes del servicio en qualquier caso
extraordinario en circunstancias excepcionales
puesta q.^a para estos casos y otros muchos q.^{os}
ocurren con frecuencia hay necesidad del
modo q.^e hoy esta servido el correo demandar
propios q.^{os} siempre causan vejacion vien
sea al vecindario o vien a los fadores munici-
pales, y por lo mismo y otras razones poderosas
que omito; crea Dho. Sr. Presidente haya de
absoluta necesidad para mejorar este servicio nom-
brar un conductor de la correspondencia publi-
ca que sea de esta vecindad y de la confianza del
Ayuntamiento sin dependencia alguna de la villa
del Campillo en cuya baliza se esta recibiendo ac-
tualmente el correo. En vista pues de lo manifes-
tado por el Sr. presid.^o y considerando la Corporacion
Municipal las ventajas que reportara a la
misma y al pueblo la independencia en la con-
duccion de correo y q.^e el de este pueblo se sirva en ba-
liza separada y conducida por un vecino del
mismo, susm.^o unanimem.^{te} acordaron: separar
a Dho. Sr. Ortiz por un vecino del Campillo que hoy
desempeña a quel cargo, y nombrar para el
mismo a Celestino Arraondo de este domicilio
en Curran las circunstancias mejores



y merece la entera confianza de este Ayuntamiento,
 levantando el sueldo con signado en el presen-
 puesto, o' el of. en lo suscrito de teniente la Muni-
 cipalidad con Aprobacion Superior, y que se
 revista certificacion de este acuerdo a los ^{Gobernador} ~~Administrador~~
 trador principal de correos de la prob. y comen-
 cacion al subalterno de ~~Mercurio~~ y para que se
 de luego luego entrega de los correspondientes de
 esta villa al mencionado ~~cedon~~ ~~Arroba~~ ~~en~~
 un brado al efecto. Si lo acordaron y firmaron
 nros. de que yo el secretario interior certifico =
 Entre sig. = opoco mas = vale = Entre sig. = Gobernador y

M. Ferrer

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] Juan Cuadrado
 Sec. interior

Sesion ordinaria
 14 de Mayo

En el pretamado diez y siete de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y tres, se
 reunieron en sesion orda. los señores del ayun-
 tamiento, y leyda el acta anterior fue aprobada:
 en segunda sus nros. acordaron levantar la pre-
 te sesion =

M. Ferrer

[Signature]

[Signature]

Juan Cuadrado
 Sec. interior

Doble

Sesión ord.^a } En el Metamal veinte y cuatro de
 24 de Mayo } Mayo de mil ochocientos sesenta y tres
 se reunieron en sesión ordinaria ~~los~~ los
 señores del Ayuntamiento, y leída el acta anterior
 fue aprobada: en seguida por el Sr. presiden-
 te se manifestó a sus mds. q. los domingos y días
 clásicos festivos la Municipalidad asistiese
 a la Misa mayor al banco de la referida mu-
 nicipalidad bajo la multa de seis r.^{os} aplicados
 en la forma ordinaria, siempre q. sea jus-
 ta causa para impedirlo. Así lo acordaron y fir-
 maron sus mds. de q. yo el Sr. interino certi-
 fico = Lo testado = no vale =

M. Ferrer José Gómez
Alcalde

Muriello

Fran. cuadrado
 Sr. int.^o

Sesión ord.^a } En el Metamal treinta y uno de Mayo de mil
 31 Mayo } ochocientos sesenta y tres, se reunieron en sesión
 ord.^a los Sres. del Ayuntamiento, y leída el acta
 anterior fue aprobada: en seguida sus mds. acordaron
 levantar la presente sesión =

M. Ferrer José Ferrer
Alcalde

Muriello
 Fran. cuadrado



sesion extraordinaria
4 de Junio y pose-
sion del suplente 1.^o
del juzgado de paz

En el Prelamato a quatro de Junio
de mil ochocientos sesenta y tres
ante el Ayuntamiento pleno, compare-
cio D. Diego Cargues y herrero

de este domicilio y vista por sus mds. la orn.
del Sr. juez del partido y la credencial en q.
se acredita haber sido nombrado primer suplente
del juzgado de paz D. Diego Cargues, cuyo cargo
corresponde al vicario de mil ochocientos sesenta
y tres, y sesenta y quatro; siendo expedida dicha
credencial por S. E. el Sr. Magte. de la Audiencia
territorial de Extremadura; y prestado el ju-
ramento segun dno. q. la ley prescribe, sus mds.
se posesionaron en su cargo respectivo de primer
suplente del juzgado de paz. Y se dio el acta por
concluida: que se remita certificacion de refe-
rida acta como esta prebeuido al Sr. juez
del partido. Y la firma con sus mds. de que
certifico _____ Diego Cargues

Diego de Luna Diego Cargues
Diego Cargues

Sebastian Morillo
Francisco Cuadrado
vivo. int. v.

sesion extraordinaria
4 de Junio

En el Prelamato a quatro de Junio de
mil ochocientos sesenta y tres, se reunió

Santa Parroquia



se mandan los donados
que se hagan en favor
de los desgraciados
de Sevilla

Devoto Petamalo y Octubre, 11, de 1863 = Convoque

se al Ayuntamiento G.º que proceda a designar los individuos que han de componer la Junta parroquial de esta villa, segun lo prescrito por la Real Cedula de 16 de Agosto de 1789 y lo que se prescribió en el D.º de 18 de Mayo de 1863, todo verificado se proseguirá. Lo mando y firmo el Ch. Al.º

Al.º Const.º de la misma de que yo soy secretario. Est.º =

16.

Diego de Torres

Juante Quintana

Nota Seguidamente se extendieron las papeletas de convocatoria a los señ. concejales los cuales fueron remitidos a domicilio G.º el post.º Don Marillo que firma en escrito de ello e yo lo testif.º = Quintana

Acta En el Petamalo a once de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres bajo la presidencia del Ch. Al.º se reunieron para convocatoria los señ.º de la Junta designados al margen con el objeto que

doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres se
 reunieron los Señ. nombrados que han de componer
 la Junta parroquial de esta villa y cada uno de
 ellos ocupó el asunto que le correspondia por racion
 de su ministerio y accion, y habiendose penetrado
 detenidamente de las facultades que de esta conferidas
 y de los deberes que tiene que cumplir, y siendo visto
 que esta circular no se expresa a designar el individuo
 que ha de desempeñar el cargo de presid. de la mis-
 ma, se estaba en el caso de elegir uno del seno de
 ella, y poniendola en ejecucion, tengo p. una uni-
 dad en D. Diego de Torres quien presenta lo acepto y dio
 las gracias, quedando instalada esta Junta y mandan-
 do se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, segun
 lo previene l. 4. Asi lo dijeron y firmaron en credito
 de ello sus meros. de todo lo qual yo el hno. hno. del

Agente de la mandata certifico
 Diego de Torres Agente Principal Juan Jose
 de la Vera Agente Principal
 Agente Principal
 Agente Principal

Junta Parroquial

Nota: Con la misma fha. y con el auto oficio del Sr. Ab. se puso
 en conocimiento del Sr. Gobernador quedando instalada la Junta
 de esta villa, lo auto p. g. l. 4. de la Junta



1019 ⁹me

van en sesión extraordinaria la Ter. del Ayuntamiento
y mayor numero de maiores contribuyentes y leyda-
las dos actas anteriores fueron aprobadas: en segui-
da por el Ter. presidente se hizo presentes a sus-
meros y mayores contribuyentes si se prohibia
el que espiguen las espigadoras de esta villa o lo
que mejor se acordase, Diferon: que pueden
espigar una espigadora de cada casa tan
bueno como el dueño de la heredad haya leban-
tado todas las cargas y a la que lo haga
habiendo cargas pocas o muchas, o a quien los
y encurra en la pena de dos ^{rs.} y si reincidente lo
q. previenen las leyes: en quanto a la saca
no podra hacerse sino de clara, aclara y el q.
incurre en lo contrario de este acuerdo se le castiga
con un ducado de multa en el papel correspondiente:
del mismo modo se prohibe la entrada de toda clase
de ganados habiendo cargo bajo la multa de dos
^{rs.} por cada cabeza de ganado en el papel de
la clase. En este estado mando el Ter. pre-

sidente dar por conchuda el acta y



firmas suyas y mayores contribuyentes q. su
ben de q. certificado =

M. ^{Don} ~~Vera~~ ²⁷
~~Vera~~ Vera

~~Francisco~~ ~~Morales~~ ~~Francisco~~ ~~Platero~~
Diego Sanchez Miguel Siles

Francisco Cuadrado
Prioste

sesion ordinaria
17 de Junio

En el Pueblo a los siete de Junio de mil ochocientos
setenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento y leida el acta anterior fue
aprobada: en seguida por el Sr. presidente se hizo
presente a sus señores que cumpliendo con la orden del Sr.
Gobernador de la provincia fecha 22 de Mayo ultimo
para la reposicion del conductor de correo de esta villa
a Sr. D. Ortiz por las razones de no ser peculiar del
Ayuntamiento separar a los conductores y si al gobierno
no fue repuesto el Ortiz con fecha primera de este
mes y como no se haya presentado el Sr. Ortiz
al recibo de balija y correspondencia, no lo ha
hecho, con retraso de dos o mas correos por cuya
razon entrego balija y correspondencia a don
Dionisio Arroya para que no pudiese mas retraso
que el q. se ha experimentado, habiendose



presente sesion y la firman de q. e certifico:

M. Torres

Muriello

~~Agales~~

~~Amor~~

Fran.º Cuadrado
Tric. int.º

Sesion extraordinaria
23 de Junio ...

En el Metarnal veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y mayor numero de Contribuyentes, y leyda el acta anterior fue aprobada: en seguida por el Sr. presidente se mando q. por mi el Sr. se leyese la or. del Sr. Administrador principal de Hacienda pp.º de la provincia de Badajoz con objeto de que penetrado de la misma se acuerde lo que mejor con venga. Dijeron: que estan conformes en q. se reparta al vecindario el ano economico de este ano hasta el ~~sesenta~~ y cinco y para ello se practicara la correspondiente liquidacion de las especies subastada y del primer semestre, con recargos, formandose el oportuno expediente que se consultara con la Administracion principal de Hacienda pp.º de la provincia para su aprobacion: A lo acordado y firmaron los q. estan con de q. y el Sr. certifico = ~~entre los q. = el consumo del recargo = vale =~~

Diego Amor

Sebastian Muriello

~~Agales~~
~~Amor~~

Miguel Amor
Diego Amor

Sesion
ord.º
24 de Junio
Juan Gore
Pomeroy

Fran.º Cuadrado
Tric. int.º

En

Luzme
1876



El Metamora veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
setenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria los
señores del Ayuntamiento y leyda el acta anterior fue
aprobada: en seguida se acordaron levantar
la presente sesion y a firmarse de q. certifico =

M. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
Francisco Cuadrado
Pres. int.

Sesion ord.
9 de Julio } En el Metamora cinco de Julio de mil ochocientos
setenta y tres, en sesion ord. los señores del ay-
untamiento se reunieron y leyda el acta anterior
fue aprobada: en seguida el Sr. presidente ma-
nifesto a suudi. con venia nombrar para repor-
tir la correspondencia pp. de este pueblo entregando
le el llave y babija y como de confianza a D. Fran-
cisco Cuadrado de esta vecindad: los señores de la corpora-
cion dijeron: fue desde luego citan conformes con
el nombramiento hecho por el Sr. presidente en favor
del cuadrado por ser de la confianza de la misma
tambien hizo presente el Sr. presidente la necesi-
dad de acotar desde la vereda del santo, la
vereda de *[illegible]* y Arroyo del Moro; conser-

taron su d. que se de luego queda acotado los terrenos de riego del punto, los de los prados y Arroyo del Muro. Asi lo acordaron y firman su d. de q. yo el Mro. certifico =

M. Tony

Seguete

Muri

M. Juan Cuadrado
Mro. int.

sesion ord. a } En el Ayuntamiento doce de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, y leyda el acta anterior fue aprobada: en segunda su d. acordaron levantar la presentacion y la firman de q. yo el Mro. certifico =

M. Tony

Seguete

Muri

M. Juan Cuadrado
Mro. int.

sesion ord. a } En el Ayuntamiento diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria y leyda el acta anterior fue aprobada: en segunda por el Sr. presidente teniendo que por el Mro. se leyeron las dos oraciones.

del Sr. Gobernador sus fehas once Quiz y Siete
de Sep. y doce de Dic. e año de seiscientos y dos,
relativas a la reponicion del cementerio de esta
villa y se halla como dice el Sr. Prior de San
Marcos de Leon en comunicacion de siete de Agosto año
citado de seiscientos y dos, formandose para ello el co-
rrespondiente expediente de reparacion y pre-
supuestar la cantidad necesaria remitiendole
contoda urgencia para la aprobacion: y la
otra vez aunque al mismo fin se propuso el pre-
supuesto de las obras y propuesta de arbitrios de
acuerdo con el cura parroco, escribiendo la venta
de fincas; toda vez q. aparece un sobrante en
el presupuesto: sus dñs. manifestaron se cumplia
con todo quanto en las ornes. del Sr. Gobernador
se manda, y mediante a que el cementerio se en-
cuentra en el estado triste de tener que ente-
rrarse los cuerpos fuera de dho. cementerio, y ade-
mas estan pegados, q. es de indispensable nece-
sidad el agrandarlo hasta veinte varas en
cuadro, dese conociem. to al parroco, y se instru-
ya el expediente bajo las bases que previene
el Sr. Gobernador, remitiendole con cluso que
sea a dho. Sr. para su aprobacion y
lo conceptuarse justo. Asi lo acordaron
y firman los Sres. del Ayuntamiento

de esta villa de que yo el Sr. certifico =
M. Frigo de Tenos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesion extraordinaria

21 de Julio ...

En el Metamul veinte y uno de Julio de
mil ochocientos treinta y tres, se reunió
en sesion extraordinaria los S. del Ayuntamiento
previa la correspondiente citacion, y por mi el Sr. se
~~leyó el acta anterior~~ y fue aprobada: en segunda
Diferencia: que para atender ^{al pago} de los gastos del presupuesto
municipal correspondiente al año economico y seis
primeros meses del actual, hera indispensable pro-
ceder al repartimto de los vecinos granjeros de los pro-
vechamientos de yerbas y pastos q. se hallan contiguos
en el presupuesto referido sacar a la publica sub-
tacion ~~de los sobrantes~~. y para q. tenga efecto sus unid.
unanimemte. Alcordaron: que con certificacion
de este acuerdo se proceda a la formacion de los expedien-
tes de repartimto entre los mencionados granjeros q.
los apetezieren de las yerbas para la imbernada propi-
tima de la Dehesa real de esta propia titulada
cuadreja, y los cortos o provechamientos de las sierras
y javales desde Cerro Gordo hasta el del Tomillo que
dando comprendidos los tronchones o pequeños rozos
intercalados en todo el terreno indicado; q. se acuerde
el pliego de condiciones q. ados regir en la subasta



Diez y ocho
diez y siete
18



de los que quedasen sobrantes; y para la tasacion de
unos y otros sus mds. nombraron a Fran.º vera y
Manuel Lario vecinos de esta villa, los cuales acepta-
ron y juraron en forma de Jrs. su cargo y compa-
recieron a prestar ante el Sr. presidente la oportuna
declaracion, colocandose a demas en el mismo expediente
nota de las cabezas de ganado lanar y cabrio que ten-
gan los granjeros para proceder al repartim.º con distin-
cion de los lanares y cabrios fijandose un anuncio en el
sitio acostumbrado de esta poblacion para q.º aquellos con-
curran ante el Ayuntamiento el dia Cuatro de Agosto
para ser acomodados. Asi lo acordaron y firman sus
mnds. segun acostumbran de of.º certifico = Entre diez =
al pago = vale =

M. Digo de Tena *[Signature]*
[Signature]

[Signature]

Fran.º cuadrado
[Signature]

Nota y con la misma fha. se fijó el anuncio en el sitio público y de con-
tumbre, y p.º of.º conste ponga la presente de of.º certifico =
cuadrado *[Signature]*

sesion ord.º }
26 de Julio } En el Metanul veinte y seis de Julio de mil ochocientos
sesenta y tres, se reunieron en sesion ord.º los 19. de
Ayuntam.º, y por mi el Sr.º. se leyó el acta anterior
y fue aprobada; en seguida sus mds. acordaron leban-
tar la presente sesion y la firman

de of. go el Sr. D. certipico =

M. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Franc. Cuadrado *[Signature]*

sesion orda. } En el Metanul dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, los 11. del Ayuntamiento de esta villa, se reunieron en sesion orda., y leyda el acta anterior fue aprobada: en segunda sus mdt., acordaron libantar la presente sesion por no ofrecerse cosa alguna, y la firman de que certipico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

sesion orda. } En el Metanul nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los 11. del Ayuntamiento en sesion ordinaria y leyda por mi el acta anterior fue aprobada; en segunda sus mdt. acordaron libantar el acta de la presente sesion por no ocurrir cosa alguna y la firman de of. certipico =

M. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Franc. Cuadrado *[Signature]*

sesion orda. } En el Metanul diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria los 11. del Ayuntamiento de esta villa, y leyda por mi el Sr. D. el acta anterior fue aprobada; en segunda sus mdt. acordaron libantar el acta anterior por no haberse presentado cosa alguna



y la firman de of. certifico =

Diez y ocho

M. *Tomas*

Vincent

Muriel

Agustín

Sesion ord.^a
23 de Agosto

En el Metanot veintey tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, los Sr. del Ayuntamiento de esta villa se reunieron en sesion ord.^a, y leyda el acta anterior fue aprobada; en seguida sus unid. acordaron levantar la presente sesion por no ocurrir cosa alguna y la firman de of. certifico =

Franc. cuadrado

M.

Tomas

Vincent

Muriel

Agustín

Sesion ord.^a
30 de Agosto

En el Metanot treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron los Sr. del Ayuntamiento en sesion ord.^a, y leyda por un' el decretario el acta anterior fue aprobada; en seguida sus unid. acordaron levantar la presente sesion por no haber cosa que tratar y la firman de of. certifico =

Franc. cuadrado

M. *Tomas*

Vincent

Muriel

Agustín

Sesion ord.^a
6 de Sep.^e

En el Metanot seis de Septiembre de mil ochocientos y tres, se reunieron los Sr. del Ayun

Franc. cuadrado



hacimiento en sesion ordinaria y leyda por mi
el Prio. el acta anterior fue aprobada: en
seguida sus mds. acordaron levantar el acta de
la presente sesion por no haber cosa alguna y
la firman de q. certifico =

M. Tomas Vitorica ceco Murillo ceco

Aguayo ceco

Procurador

Sesion orda
13 de Sep.

En el Pto de M. al trece de Sep. de mil ochocientos
sesenta y tres, reunidos los D. que componen
el Ayuntamiento en sesion orda y leyda por mi
el acta anterior, fue aprobada: en seguida
sus mds. acordaron: que habiendo fallecido
D. Juan José Leon Prio. del Ayuntamiento de esta
ciudad el dia doce del corriente mes a la una
de la noche, pongase en convoc. del Sr. Gobernador
de la provincia y aavez recibiendo el
correspondiente anuncio para su insercion
en el Boletín oficial la vacante de Jha. Secre-
taria; en seguida sus mds. acordaron levantar el
acta de la presente sesion y la firman de q. ceco
certifico = ceco

p. Diego de Tena ceco Murillo ceco

Aguayo ceco

Procurador

Sesion extraordinaria

DEPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Diez y nueve
de Mayo de 1807

En el Ayuntamiento diez y ocho de Sep. de mil ochocientos
setenta y tres, se reunieron por via citacion los Sr.
que componen el Ayuntamiento de esta villa en sesion
extraordinaria y leyda por mi el acta anterior
que aprobada en seguida el Sr. presidente dijo:
que D. Fran.º cuadrado que desempeña la secre-
taria del Ayuntamiento interinamente ha manifes-
tado que se le cesina del cargo por tener que ha-
ber sus negocios de familia fuera de esta pobla-
cion y en su lugar le nombra otro que desem-
pene dho. secretaria dejando en su virtud
opinion y fama: acordaron sus mdt. extingui-
re de dho. cargo haciendo cumplido fidei y legatum,
y en su lugar, interinamente nombraron a
D. Jacinto Santana el cual estando presente
dijo: que desde luego acepta el cargo de secreta-
rio del Ayuntamiento de esta villa; en seguida
sus mdt. acordaron levantar el acta de la presente
sesion y la firman con el agraciado de que certi-
fico

Yo Diego de Torres

Diego Torres

Nicolas Loyola

Sebastian Zurriago

Jacinto Santana

Fran.º cuadrado

20 de Set.^o } En la villa del Retamar a veinte de Set.^o de mil
ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr.
Abate D.^o Diego de Teva, se reunió en sesión or-
dinaria los Sres. del Ayuntamiento que se designan al margen y
después de haber leído y aprobado el acta anterior, diose
cuenta a los Sres. de las Reales ordenes y circulares de las
Reales Of. Num.^o 118, 119 y 120 correspondientes a la se-
mana que expira a este día, y enterados del contenido de
aquellas, se acordó cumplir y ejecutar cuanto aquellas ordenes
no habiendo otros asuntos de que tratar se dio fin. Terminada
la sesión of. estos Sres. firmaron como acostumbra de todo
lo que yo de trio. interino certifico. —

Teva

Yamoz Coyales

Muriel

Alonso Quintana

21 de Set.^o } En el Retamar a veintiocho de Set.^o de mil ochocientos
sesenta y tres, se reunió en sesión ordinaria los
Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presid.^o del Sr. Abate
D. Diego de Teva y después de haber leído y aprobado el
acta de la anterior y dada cuenta de las Reales ordenes y
circulares suscritas en las Reales Oficiales de la prov.
correspondientes a la presente semana num.^o 118, 119 y
120, y penetrados del contenido de aquellas y no ha-
biendo asuntos de que tratar se levantó la sesión

Reunión
p. 21

De que certifica. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Muriel

[Signature]

Reunión del día } En la villa de Petamala a cuatro de Oct.
1 de Octubre } de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos

en sesión ordinaria los señ. de la Junta que se expresan
de mas que bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego Peña
y después de haber leído y aprobado el acta de la anterior
y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión
que así suces. firmada como acostumbramos de todo lo que
yo he visto certifica. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Muriel

[Signature]

Notar la sesión de hoy, que a Octubre 1 de la villa de Petamala a
el efecto que se instruye p. la instalación de la Junta
parroquial según se previene p. la Real Cédula n. 169, inserta
en el Boletín oficial del día dos de lo que dije. P. que
así como se acuerda =

[Signature]

Acta de una sesion ordinaria de octubre y diez, bajo
la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Luna se reu-
nieron en sesion ordinaria los Voz. de lo siguiente que
se designan de margen y despues de haber leído y apro-
bado el acta de la anterior y no habiendo asuntos de que
tratar se dio p. terminada el acta que sus meros. firm-
man de que yo su vis. int. certifico.

[Signature]
Luna

[Signature]
Sagales

[Signature]
Luna

[Signature]
Sagales

Señalada en el Petamulo a continuacion de Octubre de mil
del dia 25 de } ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordi-
naria } bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Luna los
Voz. de que se componia el Ayuntamiento de la misma y de haber le-
ído y aprobado las leyes, reales cédulas, decretos y circula-
res insertas en los Boletines of. e inteligenciamos del con-
tenido de las mismas y no habiendo asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que sus meros. firmman como con-
stante de todo lo que yo su vis. int. certifico.

[Signature]
Luna

[Signature]
Sagales

[Signature]
Luna

[Signature]
Sagales

Señalada en el Petamulo a primero de noviembre
del dia 1 de } de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordi-
naria } bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Luna los
Voz. de que se componia el Ayuntamiento de la misma y de haber le-
ído y aprobado las leyes, reales cédulas, decretos y circula-
res insertas en los Boletines of. e inteligenciamos del con-
tenido de las mismas y no habiendo asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que sus meros. firmman como con-
stante de todo lo que yo su vis. int. certifico.





Continúa
p. 22

de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Tejada se reunieron en sesión ordinaria los señ. del Ayuntamiento de la misma y de acuerdo a sus merced. firmaron como oportuno lo que yo he por mí. testifico. —

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alm. ord. del día } En la villa del Retamar a ocho de mayo de 1863.
de 1863. } de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Tejada, se reunieron en sesión ordinaria los señ. del Ayuntamiento de la misma y de acuerdo a sus merced. de los Reales decretos, decretos y circulares insertos en los Boletines oficiales de la provincia suscritos hasta el día, y bien entendiendo del contenido de aquellos se acordó por ante mí por mí. acordaron: que visto que por el Real orden de 24 del anterior inserto en el Boletín del día se debe que siga por lo que se ordena proceder a las operaciones preliminares del abastecimiento de la plaza de el campamento 1.º del inmediato día



del 864, se guarden cumplidos y se haga cumplido cum-
to de lo previsto p. la expresada luego que sea llegada
el tiempo prefijado p. las disposiciones que contiene
la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion que firmamos los tres de lo siguiente i go-
su priv. certifico:—

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Union ord. del 2 En la villa del Pictama C, domingo quince de
diciembre de mil ochocientos sesenta y tres bajo
la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Ovando se reunió a
sesion ordinaria los señ. que componen el Ayunt. de la mis-
ma, y despues de haber leído y aprobado el acta de la anterior
segun cuenta se sustancia presentada por Juan Pardo Guadalupe
de esta villa, su fecha veintidós de mayo de noventa y tres por la que se
licita que en el sitio denominado Salgado se le conceda de
terreno acollado que en el su plano se indica, el cual linda con
las casas de Fernando Ovando y Juan Pardo p. construí-
en el su edificio de tabaco p. habitar. Puntados segun sus-
tancia del contenido de este dicho solicitud, y unida se acuer-
da que el terreno solicitado, solo debe p. el deposito de un
peso de moneda, de los sesenta a los inmediatos como tambien de
los demas habitantes, lo cual se refiere a lo referido en perjuicio
de los regl. de salubridad e higiene, p. una vivienda de un solo
piso de tabernaria Juan Pardo, se le concede p. la Municipal

después de haber leído y aprobado el acta de la anterior y dada cuenta de las Reales ord. y circulares insertas en los Bobel. sup. de la prov. que son penetradas de lo contenido de aquellas y visto que no hay asuntos de que tratar se le vanta la sesión que dichas Reales firmamos e yo lo hicimos testigos.

[Signature] Lora *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Muriel *[Signature]*

Señor ord. del Sr. el Real c. de Domingo veintinueve de Nov. de mil ochocientos treinta y tres, reunida en sesión ord. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Diego de Luna los Reales de lo siguiente que se designan al margen, después de haber leído y aprobado el acta de la anterior y dada cuenta de todas las Reales ordens, decretos y circulares insertas en los Bobel. sup. de la prov. pertenecientes a la presente semana, tratada de lo contenido de dichas disposiciones y visto que por las mismas no hay asuntos de que ocuparse, se levanta por terminada la sesión que sus meros firmamos e yo lo hicimos testigos.

[Signature] Lora *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Muriel *[Signature]*

Señor ord. del Sr. el Real c. de diez de sept. de mil ochocientos treinta y tres, bajo la presid. del Sr. Al. D. Diego de Luna de reunion en sesión ordinaria los Reales de lo siguiente que se designan al margen, y después de haber leído y aprobado



ste y tres
p. 24

el acta de la anterior, dando cuenta de los 11.000. Duros
y similares suscritos en los Bolet. de la prov., correspon-
diendo a la presentada semana, enterados del contenido de los
mismos, el Sr. presid. manifestó: Que en virtud de lo que
se previene p. la ley suscrita en el Boletín del día cinco
de este mes pasado, se celebró en el caso de que la
provincia previene a la elección de los dos concejales que en
unión a su mud. han de proceder a practicar la rectifica-
ción de las listas electorales según la ley. Puesto que fue en es-
ta unión el nombramiento, etc, recurrió en los Regid. D. Nicolás Noga-
les y D. Sebastián Murillo que presentaron la aceptación y dieron
las gracias. No teniendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión que firmaron sus muds. de que certifi-
ca

Torre

Murillo

Nogales

Murillo

Juarez, Quintana

Rectifica de las Listas Electorales de la Provincia de Badajoz a cargo de D. Sr. Diputado a Cortes } en el Plenario a cargo de D. Sr. Diputado a Cortes } de sus señorías señoras y señores, D. Sr. Alcalde y asociados procedieron a la rectificación de la lista electoral de Diputada a Cortes respectiva a este distrito, según previene el art. 21 de la Ley, y teniendo a la vista aquella, y los demás antecedentes al caso, se hicieron las alteraciones que se exp.



presente =

Caso 1.º

Actores que han faltado
Diego Larques
Juan Pinto Romero

Caso 2.º

No lo hay

Caso 3.º

Actores que han perdido el voto electoral
Diego Larques Comate

Caso 4.º

No lo hay

Y no habiendo ni reclamando otras alteraciones que hacer en
expresada lista, dieron su voto por terminada esta oñi-
gencia, mandando que el Sr. Presid.º de luego se remitiese al Sr.
Gov.º nota igual a la que queda con signada. Asi lo dijeron y
firmaron en credito de esto de que yo el Sr. testifico =

J. M. S.
Diego de Torres

Pedros Asociado

Aricolas de Bayalca

Pedros Asociado

Sebastian de Villalobos

Juan Antonio de Villalobos

Notas con fecha de hoy se remitiese al Sr. Gov.º nota igual a la que
antecedes y la lista gñal. de los Electores que el Sr. ordena q. se
yo del dia 8, la cuota q. que a si con ellos.

Juan Antonio de Villalobos

Session ord.º { En la villa de Salamanca Domingo vintitres de Setop. de
mil ochocientos sesenta y tres, luego la perdida del Sr. Alcalde
D. Diego de Torres, se reunieron en session ordinaria los
Hos. del Ayuntamiento que se designan al margen y después de
leer y aprobar el acta de la anterior, fue declarada abier-



acordar una particular, en tal objeto, p. que si bien
 es verdad que existe un local denominado Pósito, donde
 el cuerpo municipal podía celebrar aquellas, también lo
 es, que este, a mas de hallarse en estado ruinoso, no ofre-
 ce ni el espacio suficiente, ni la decencia y salubridad q.
 se requieren y son indispensables, por cuyo motivo, se
 acuerda. comunicándose a V. S. D. el Sr. D. Presidente, pro-
 ceda desde luego a acordar el propio urban en cuestión, cui-
 dando dicho Sr. que, con el dinero de dicho pósito, con quien
 entre en ajuste, el precio del Alquiler, o renta, sea lo
 mas equitativa posible y un arreglo a los que estos
 gozan habitualmente en estas localidades, y luego que asi
 lo haya verificado, consiga, este nuevo gasto en referido
 presupuesto adicional. No haciendo otros gastos de que
 habra, se levanta la sesion que se firmo como
 acostumbra de que yo lo fizo. testigo. =

Toma V. S. D. *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

Nota: Se comunicó a V. S. D. de V. S. D. copia del particular de
 esta que se acordó según se acordó, lo que se p. que así
 conste. = enmend. = comunicarse = V. S. = *[Signature]*